



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DEL TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS JEFES DE CONTROL INTERNO DEL
DEPARTAMENTO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ORGANISMOS
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – VIGENCIA 2026 - 2029.**

El Departamento de Antioquia en ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política en donde se indica: *"La administración pública en todas sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley"*. Es así como en la Ley 87 de 1993, en su artículo 10 indica que: *"Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley"*

Igualmente es importante tener en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, modificó el texto de los Artículos 11 y 14 de la Ley 87 de 1993, en el sentido de indicar que: "... Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de **cuatro años**, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador". (Subrayado fuera del texto).

Con fundamento en lo anteriormente descrito, el Departamento de Antioquia, se permite establecer el proceso de conformación de un repositorio de hojas de vida para ser usado en la provisión de los empleos de Jefes o Responsables de Control Interno del Departamento de Antioquia, Entidades Descentralizadas y/o Organismos del Departamento de Antioquia para el período 2026-2029



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

OBJETIVO GENERAL:

Conformar un repositorio de hojas de vida que será usado para la provisión de los empleos de Jefes o Responsables de Control Interno del Departamento de Antioquia, las Entidades Descentralizadas y/o Organismos del Departamento de Antioquia para el período 2026-2029, con quienes reúnan los requisitos de que trata el Decreto Nacional 989 de 2020 para ejercer dicho rol.

ALCANCE DEL PROCESO:

El proceso empieza desde la recepción para la conformación del repositorio de hojas de vida y termina con el nombramiento de la persona que cumple con los requisitos definidos en la normativa vigente, este proceso no constituye un concurso público ni una convocatoria que genere derechos de carrera administrativa, no ubica a quienes presenten su hoja de vida en una lista de elegibles, ni limita la facultad discrecional del nominador en este caso, el Gobernador de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993 modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.

NORMATIVA APLICADA:

Con fundamento en el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015 ***“Designación de responsable del control interno. Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.***

El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.

En este sentido los aspirantes deberán tener en cuenta los requisitos previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 989 de 2020, ***“Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con***





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial", así:

"ARTÍCULO 2.2.21.8.5. Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial.

Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la Ley, así:

Departamentos y municipios de categoría especial y primera

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de maestría
- Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control

o

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de especialización
- Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

(...)

Para desempeñar el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, únicamente se podrá aplicar en los Manuales de Funciones y de Competencias Laborales, las equivalencias contempladas en el presente artículo y solo para aquellas categorías de departamentos y municipios en los que está prevista".

Frente a la experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno, el artículo 2.2.21.8.6 *ibídem*, señala:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

“ARTÍCULO 2.2.21.8.6. Experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. Se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno, la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales están las siguientes:

1. Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistema de Control Interno.
2. Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
3. Actividades de auditoría o seguimiento.
4. Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.
5. Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión;
6. Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.
7. Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional
8. Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.
9. Evaluación de riesgos y efectividad de controles.
10. Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera”.

REQUISITOS QUE SERÍAN EVALUADOS PARA CADA UNA DE LAS HOJAS DE VIDA:

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a) mayor de edad.
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía, por ambas caras.
3. Fotocopia de diplomas o actas de grado de estudios de pregrado y posgrado.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

4. Certificaciones de experiencia en asuntos de control interno, expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, que cuente con funciones y tiempo de servicio (con fecha de inicio (dd-mm-aa) y fecha de terminación (dd-mm-aa))
5. En caso de ejercicio de profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de la misma, que se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.
6. Tarjeta profesional en aquellos casos que aplique.
7. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse.
8. No encontrarse incurso en situaciones que generen conflicto de intereses durante las diferentes etapas del proceso que persistan al momento de posesionarse.
9. Igualmente se deberán diligenciar y entregar todos los documentos solicitados por la Dirección de Personal de la Gobernación de Antioquia a fin de realizar el proceso de posesión de conformidad con la normativa vigente en la materia y ser enviados al correo de la Directora de Personal que es: alejandra.figueroa@antioquia.gov.co

CAUSALES DE EXCLUSIÓN:

1. No cumplir o no acreditar los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
2. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas.
3. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este proceso.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas para la conformación del banco de hojas de vida.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

5. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el proceso.
6. No entregar los documentos soportes para la verificación de requisitos mínimos en las fechas establecidas.
7. No asistir a la aplicación de los instrumentos para la medición de competencias establecidas.

A las Personas que cumplan con los anteriores requisitos de estudio y experiencia, se procede aplicarse, lo siguiente:

PRUEBA DE COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DE UNA ENTIDAD TERRITORIAL:

La prueba de competencias comportamentales será realizada directamente por el Departamento de Antioquia por intermedio de la Empresa PSIGMA, la cual da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 989 de 2020.

Los instrumentos de medición de competencias y de entrevista aplicado por el Departamento de Antioquia, serán los siguientes:

Instrumento de medición de Competencias	Puntaje Mínimo Aprobatorio
Prueba de Competencias Comportamentales	45%
Entrevista	55%

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
1. RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL CORREO DE LA DIRECTORA DE PERSONAL (alejandra.figueroa@antioquia.gov.co)	A partir del viernes 5 de diciembre de 2025 y hasta el miércoles 10 de diciembre de 2025 .



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

2. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	A partir del miércoles 10 de diciembre de 2025 y hasta el viernes 12 de diciembre de 2025.
3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
2.1. Enviar a las Personas el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.	El día lunes 15 de diciembre de 2025.
3. Aplicación de instrumentos para la medición de competencias a las Hojas de vida que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia:	
3.1 Envío por correo electrónico de Citación a Pruebas de Competencias	El día martes 16 de diciembre de 2025.
3.2 Aplicación Pruebas de Competencias	Se aplicarán pruebas a partir del día miércoles 17 de diciembre de 2025 y hasta el jueves 18 de diciembre de 2025.
4. APLICACIÓN DE ENTREVISTA POR GRUPO INTERDISCIPLINARIO:	Se aplicaran entrevistas a partir del viernes 19 de diciembre de 2025 y el lunes 22 de diciembre de 2025.
5. REALIZACIÓN DE INFORME CONSOLIDADO PARA APROBACIÓN DEL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA.	Se entrega informe consolidado para revisión general del Despacho del Gobernador el día martes 23 de diciembre de 2025.
6. ENVIO DE REPORTE DEFINITIVO DE JEFES NOMBRADOS DE CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO AL DAFP.	El día martes 23 de diciembre de 2025.
7. PROCESO DE POSESIÓN	A partir del día lunes 5 de Enero de 2026.

ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO

Secretaria del Talento Humano y Servicios Administrativos

Aprobó: Subsecretaria del Talento Humano Martha Elena Cifuentes	Revisó: Directora de Personal Alejandra Figueroa Escudero	Elaboró: Profesional Especializada Isabel Cristina Mejía Flórez
--	--	--



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia